



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de economía, informe en forma completa y detallada a esta H. Cámara de Diputados de la Nación, sobre las siguientes cuestiones vinculadas al funcionamiento, asignación de recursos y responsabilidades del denominado “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” creado por el Decreto N° 132/22:

- 1) Monto total transferido al fondo fiduciario público denominado “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” desde el 19 de marzo de 2022 hasta la actualidad.

- 2) Monto total transferido al conjunto de empresas que adhirieron al fondo fiduciario público denominado “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” desde el 19 de marzo de 2022 hasta la actualidad.

- 3) Informe acerca de la existencia de estudios, investigaciones o estadísticas sobre el impacto del “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” en la economía.



- 4) Habiéndose suscrito un contrato de fideicomiso de Administración “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” entre el Estado Nacional, a través de la entonces secretaría de comercio interior, en su carácter de autoridad de aplicación y BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de fiduciario; en el que se establecía un Manual Operativo. Se solicita el contenido del manual operativo suscrito en el contrato e información en caso de modificación alguna del mismo.
- 5) Nombre de las sociedades comerciales que adhirieron al fondo fiduciario público denominado “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” creado por Decreto Nº 132/22.
- 6) Modo de selección de las sociedades comerciales destinatarias de las partidas del “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” e informe si se procedió adecuadamente a la verificación del cumplimiento fiscal de dichas empresas.
- 7) Detalle de las transferencias realizadas a los destinatarios con: fecha, producto, monto y destinatario.
- 8) Siendo que a las empresas que solicitan la adhesión al fideicomiso se les solicita como requisito no contar con deudas fiscales; informe sobre la existencia de algún beneficiario del fondo fiduciario público denominado “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” que tenga deudas con la AFIP y se encuentre en concurso de acreedores.
- 9) Informe cuál fue el criterio para la determinación del porcentaje por costos de logística que se agrega a los precios según región y cuál fue el estudio y las razones que motivaron su modificación a través de la Resolución 1111/23.



- 10) Indique cual fue el porcentaje de aumento entre el 19 de marzo de 2022 hasta la actualidad del precio de la harina 000 en bolsa común de 25 kilos; asimismo establecer el porcentaje de aumento del pan y de los fideos secos en el mismo período.
- 11) Indique cual fue el porcentaje de aumento entre el 19 de marzo de 2023 y el 31 de marzo de 2023 de: harina 0000 en bolsa de 25 kg; harina 000 por tonelada; harina 0000 por tonelada; harina 000 de calidad específica por tonelada; harina tapera por tonelada; y semolín por tonelada, asimismo establecer el porcentaje de aumento del pan y de los fideos secos en el mismo período.
- 12) Informe los estudios, investigaciones o estadísticas que justificaron la incorporación de la bolsa de harina 000 calidad 24/26 gluten y la harina 000 calidad 26/28 al “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” a partir de la Resolución 1327/ 23 del 18 de julio de 2023 y cuál fue su incidencia en el precio del pan francés y los fideos secos.
- 13) Cómo se controló el cumplimiento por parte de los destinatarios de los precios de referencia de venta a la salida del molino sin impuestos.
- 14) Cómo se controló la diferenciación de los productos y la calidad de los mismos a la salida del molino, especialmente en el caso de la harina 000 de calidad.
- 15) Cómo se controló que toda la harina producida saliera del molino al precio de referencia y cuáles fueron las distintas fórmulas de rendimiento del trigo utilizadas para controlar la producción de harina.
- 16) Cómo se controló que los precios de referencia de las distintas clases de harina llegaran a las bocas de expendio al mismo precio y en su defecto qué porcentaje de intermediación fue autorizado.



- 17) Indique si se detectaron incumplimientos por parte de los destinatarios de los desembolsos, de qué tipo y cuáles fueron las acciones tomadas al respecto por la Unidad Ejecutiva y la Autoridad de Aplicación.
- 18) Detalle la nómina de trabajadores contratados por la unidad ejecutora del fondo fiduciario público denominado “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” desde el 19 de marzo de 2022 hasta la actualidad.
- 19) Indique cual fue el monto total de los gastos corrientes y gastos de capital de la unidad ejecutora del “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino”.
- 20) Indique el monto que percibe BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de fiduciario.
- 21) Indique cuál se estima que fue el impacto de la utilización del “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” como política pública en la estabilización de los precios.
- 22) A partir del análisis metódico de sus resultados, indique si estima necesario mantener el fondo fiduciario público denominado “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino”.



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución, tiene como objetivo solicitar al poder ejecutivo nacional (PEN) que informe a través del organismo que corresponda distintas cuestiones acerca del “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino”. Amerita este pedido, la opacidad en la información que encontramos en este fideicomiso y las sucesivas denuncias sobre discrecionalidad y mal manejo de sus recursos.

La preocupación por la revisión integral de los fideicomisos y la necesidad de dotarlos de mayor eficiencia y eficacia es un signo de los tiempos. El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo Nacional ha presentado en este periodo de sesiones extraordinarias tiene entre sus objetivos dotar de transparencia y racionalidad al conjunto de los fideicomisos existentes, expresando en su artículo 4 que el Poder Ejecutivo Nacional impulsara “una mayor transparencia en la administración de los recursos destinados a asignaciones específicas”. El presente proyecto tiene la pretensión de dotar de datos, estadísticas y herramientas metodológicas que permitan discernir si su continuidad es justificada; a la vez que intenta tener mayores datos sobre el manejo que se hizo de este recurso en la administración saliente, ya que entendemos que la intervención del mercado del trigo realizada por el gobierno saliente distorsionó el natural desarrollo del mercado, beneficiando a unos pocos molinos, en su mayor parte a Cañuelas, y poniendo en riesgo la continuidad de los molinos PYMES, los cuales son una sustancial fuente de trabajo directo e indirecto, en ciudades y pueblos del interior.

El “Fondo Estabilizador del Trigo Argentino” fue creado en marzo de 2022 con el objetivo de "garantizar un valor de referencia en el mercado interno que permita conservar una estabilidad en la participación de la bolsa de harina como componente del costo de los productos que de esta se derivan"; Cabe aclarar que con el fin de lograr este objetivo el Estado recauda el dinero y lo transfiere a una cuenta administrada por



el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) que es quien gira el dinero a los molinos interesados en recibir el subsidio a la vez que una unidad ejecutora coordina las acciones del banco BICE con los objetivos de la secretaría. Para recibirlo, las empresas deben inscribirse y luego aceptar que las bolsas de harina que sean vendidas cuenten con la inscripción "harina subsidiada por el Estado Nacional" a fin de que el Estado pueda realizar el seguimiento correspondiente y el precio de venta de la bolsa es una referencia fijada por el Estado.

Cabe mencionar que en el decreto de creación del "Fondo Estabilizador del Trigo Argentino" se aducía como justificación para la intervención del mercado de trigo el impacto de la guerra entre Rusia y Ucrania, pero una vez avanzado el conflicto esa situación quedo sin vigencia; por ende, la extensión del feta debería ameritar un estudio de impacto de esa política pública y un consenso del conjunto de los actores de la cadena.

Es en este sentido que la FAIM (Federación Argentina de la Industria Molinera), entidad que agrupa a los mayores molinos argentinos señala que *"las medidas para asegurar el acceso al pan deben concentrarse en la demanda y no en la oferta. carece de sentido mantener un sistema que no ha logrado su objetivo de estabilizar el precio del mismo e inclusive de los otros productos farináceos. la herramienta dilapida recursos del estado, perjudica seriamente la libre competencia en la industria molinera y fomenta inequidades comerciales en la cadena de valor del trigo; así como tampoco ataca las raíces del problema, ya que la incidencia de la harina en el costo total del producto terminado es insignificante"*.

La importancia económica y presupuestaria que ha alcanzado el "Fondo Estabilizador de Trigo Argentino" amerita realizar los esfuerzos necesarios para incrementar la transparencia y comprensión del destino de los recursos presupuestarios asignados Y La herramienta elegida para la intervención en el mercado del trigo es la de un fideicomiso público.



En el presupuesto 2023, el último aprobado, se relevan 29 fideicomisos públicos (existían 15 en 2012) que contarán con ingresos de alrededor de 1,5 billón de pesos, con un gasto total de \$1.066.166 millones es decir que en conjunto tendrán un superávit de casi \$400 mil millones.

La magnitud de recursos que manejan los fideicomisos públicos fue in crescendo en la última década, crecieron a un mayor ritmo a partir de 2018. Sus gastos, por el contrario, fueron decreciendo en el mismo lapso, por lo que el superávit financiero de estos fondos se amplió del 0,08% del PBI en 2012 a 1,42% del PBI en 2021.

esos superávits no serían posibles sin los aportes millonarios que reciben del tesoro: estas transferencias pasaron del 0,29% del PBI en 2019 a 1,2% del PBI en 2021.

Nos encontramos en un periodo especial de nuestra historia en el cual la ciudadanía nos pide rigurosidad, austeridad y profesionalismo en el manejo de los recursos del erario público. Es nuestra responsabilidad buscar mecanismos que fomenten la inversión y el círculo virtuoso de la economía con datos certeros que justifiquen las políticas públicas.

Es por todo lo antes expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Autor: Luis Picat

Mariano Campero, Franciso Monti, Brower, Gabriela Virginia Brouwer de Koning, Alfredo Vallejos, Martin Alfredo Arjol, Martin Ardohain, Soledad Carrizo, Atilio Benedetti, Laura Rodriguez Machado.